

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año .....	Pesetas 25
Por seis meses .....	» 13
Por tres meses .....	» 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
 Las providencias judiciales, á treinta  
 Los de prendadas, á diez.  
 Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de octubre.)

### INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González, Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado don Ubaldo Vegas Jimeno, como legítimo representante de su mujer doña Josefina Latapie Casette, instalar en esta ciudad, calle de la Libertad, núm. 7, una escuela francesa de instrucción primaria; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902 sobre inspección de la enseñanza no oficial, en su artículo 7.º, transcribo los documentos que aquél señala á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviese que hacer reclamaciones pudiese verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 27 de septiembre de 1907.

Presentada 25 de septiembre de 1907.—El Director, José Escalante.

—Hay una rúbrica y un sello en tinta que dice: «Instituto general y técnico. Santander».

Hay una póliza de 11.ª clase.— Ilustrísimo señor: Don Ubaldo Vegas Jimeno, Oficial de Infantería, de guarnición en esta ciudad, mayor de edad, con cédula personal del corriente ejercicio, que exhibe y recoge, en nombre y como legítimo representante de su mujer doña Josefina Latapie Casette, la cual también se halla en posesión de cédula personal de 11.ª clase, expedida por esta Alcaldía en 21 de los corrientes al núm. 5.457 de orden, natural de Issor (Francia), empadronada en esta población, de buena conducta, institutriz de primera enseñanza, mayor de edad, como se comprueba con los adjuntos documentos, ante V. I., como mejor proceda y más haya lugar en derecho, parece y dice: Que en 25 de septiembre de 1906 solicitó y obtuvo del señor Rector de la Universidad de Valladolid establecer una escuela francesa de instrucción primaria, en las condiciones que detallaba el Reglamento que se acompañó, en Irún (Guipúzcoa); que con posterioridad ha convenido á sus intereses cerrar aquel colegio y trasladar su vecindad á esta ciudad; y deseando abrir en ella, calle de la Libertad, número 7 (hotel), un establecimiento semejante al antes mencionado, es por lo que á V. I. humildemente recurre en súplica de que, teniendo por presentada esta instancia con los documentos que al final se relacionan, se sirva interesarse de quien corresponda la autorización necesaria para abrir en el expresado local un colegio fran-

cés de primera enseñanza, para señoritas, en las condiciones y con el material que en el adjunto Reglamento é inventario se expresan, servido por el Profesorado que detalla el cuadro que se incluye y de las asignaturas que en otro se manifiestan, y una Academia de lenguas francesa é inglesa, en el mismo local y circunstancias que se citan, por ser de justicia, que de su rectitud pide y espera en Santander á 20 de septiembre de 1907.—Ubaldo Vegas Jimeno.—Rubricado.—Ilustrísimo señor Director del Instituto general y técnico. Santander.

Documentos que se presentan.—Tres ejemplares de la instancia, tres ídem del plane del local, un acta de nacimiento de la Directora, una ídem de matrimonio de la misma, un brevet de capacité pour l'enseignement primaire, un certificado de buena conducta, uno ídem de la Alcaldía respecto del local, uno ídem del Subdelegado de Medicina respecto del ídem y material, un cuadro del Profesorado, uno ídem del inventario que constituye el menaje del mismo y tres ejemplares del Reglamento. Santander, fecha antes citada.—Ubaldo Vegas.—Rubricado.

Pensión Saint Joseph, dirigida por madame Josephine Latapie de Vegas.—Cuadro de las asignaturas que comprende la enseñanza de este establecimiento.—Lectura y Escritura francesa y española; Gramática, Literatura, Historia y Geografía en general, francesa y española; instrucción de Religión y Moral, Aritmética, elementos de Geometría, ídem de Historia Natural, ídem de Física y Química,

dem de Teneduría de libros, ídem de Higiene y Economía doméstica, ídem de Cocina, Gimnasia sin aparatos, lección de Cosas y Labores.

Asignaturas especiales: Alemán, Inglés, Música, Dibujo y Confección de prendas.

Santander 20 de septiembre de 1907.—La Directora, *Josephine Latapie de Vegas*.—Rubricado.

Pensión Saint Joseph, dirigida por madame Josephine Latapie de Vegas.—Inventario del material que constituye el menaje de este colegio.—Diez y ocho mesas pupitres de tapa, plano inclinado, para dos alumnas cada una; diez métodos Niel, de lectura, en cuadros; un cuadro representando el Angel de la Guarda; uno ídem ídem á San José; uno ídem de Historia (Los trajes de Francia á través de 20 siglos); uno ídem ídem de lengua francesa (Las etapas de la vida); dos ídem de Moral (La Moral por imágenes); uno ídem de educación cívica y social (Las manifestaciones de la vida nacional en Francia); uno ídem de Ciencias elementales (Ayer y hoy); un mapa general de Francia; uno ídem de España; un planisferio; uno ídem de ferrocarriles españoles; una esfera terrestre; dos tableros negros; una mesa escritorio para la Profesora; un termómetro; un piano; tinta, plumas, etc.

Santander 20 de septiembre de 1907.—La Directora, *Josephine Latapie de Vegas*.—Rubricado.

Pensión Saint Joseph, dirigida por madame Josephine Latapie de Vegas.—Cuadro del Profesorado docente de este colegio.—Doña Josefina Latapie de Vegas, brevet elementaire, Directora; señorita doña Alicia Mier, título superior español, Profesora de Labores y Castellano, y señorita doña Carmen Proharan, del Conservatorio, de Música.

Santander 20 de septiembre de 1907.—La Directora, *Josephine Latapie de Vegas*.—Rubricado.

Hay un timbre de diez céntimos.—Don Sixto Valcázar Diestro, Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, certifico: Que de los informes adquiridos resulta que doña Josefina Latapie, casada, Profesora de francés, habitante en la calle de la Libertad, número 7 (hotel), durante su permanencia en esta ciudad ha observado buena conducta, ó sea durante los tres últimos años. Y para que así lo haga constar la interesada ante el Rectorado de Valladolid, en el expediente que allí se incoa para la apertura de un cole-

gio francés de señoritas, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Santander á 21 de septiembre de 1907.

—*Sixto Valcázar*.—Rubricado.—Visto bueno: El Alcalde, *Luis Martínez*.—Hay una rúbrica y un sello en tinta que dice: «Alcaldía constitucional de Santander».

Extracto de los registros del estado civil del Ayuntamiento de Issor, depositados en la Secretaría del Tribunal civil de Olorón-Santa María (Bajos Pirineos), Francia.

«*Nacimientos: 1873*—En el año mil ochocientos setenta y tres, el veinticinco del mes de marzo á medio día, por ante nós Juan Casamajor, Alcalde y Oficial del Estado civil del Ayuntamiento de Issor, cantón de Aramis, departamento de los Bajos Pirineos, compareció el señor Juan Latapie, de treinta y cuatro años de edad, labrador, domiciliado en Sarrance y residente en este concejo, el cual nos presentó un niño de sexo femenino, nacido esta mañana, hacia las ocho, en el domicilio de la suegra del declarante, en dicho pueblo, hijo del dicente y de su esposa María Casette, de diez y nueve años, dedicada á las labores de su sexo; y al cual declara querer dar los nombres de María Josefina. Estas declaraciones y presentación han sido hechas en presencia de los señores Pedro Couden, de cincuenta y un años, labrador, y de Pedro Biscay, de treinta y siete, militar retirado, domiciliados en este pueblo; cuyos padre y testigos firman conmigo la presente acta de nacimiento, después de habérsela leído.—Firmas: *Latapie*.—*Couden*.—*Biscay*.—*Casamajor*, Alcalde.»—Al margen se encuentra la nota siguiente: «Por acta de fecha veinte de agosto de mil novecientos uno, inscrita en el mismo día en el Ayuntamiento de Asasp, Latapie (María Josefina), cuyo nacimiento se comprueba por el acta anterior, contrajo matrimonio con Vegas (Ubaldo). Lo cual anoto yo el Secretario en cinco de septiembre de mil novecientos uno.—Firmado: *Carquet*, Oficial Secretario.—Este extracto certificado está conforme y expedido por el Secretario de Olorón-Santa María el siete de septiembre de mil novecientos seis.—El Secretario, *Maibreau*.—Hay un sello que dice: «Tribunal de primera instancia de Olorón (Bajos Pirineos)».—Hay otro ídem que dice: «Secretario del Tribunal civil de primera instancia. Olo-

rón».—Visto por nós, Gustavo Ivos, Juez en funciones de Presidente del Tribunal de Olorón-Santa María, para la legalización de la firma del señor Abogado Secretario de Olorón, puesta arriba.—Olorón-Santa María 7 de septiembre de 1906.—*Gustavo Ivos*.—Hay otro sello del Tribunal de primera instancia de Olorón.—Número cuarenta y tres.—Visto en este Consulado de España. Bueno para la legalización de la firma del señor Gustavo Ivos, Juez del Tribunal de Olorón (Bajos Pirineos). Olorón 7 de septiembre de 1906.—P. El Cónsul de España, *R. Lavique*.—Hay un sello que dice: «Consulado de España en Olorón».—(Es traducción.)

Extracto de los registros del estado civil del Ayuntamiento de Asasp, depositados en la Secretaría del Tribunal civil de Olorón (Bajos Pirineos).

«*Matrimonios: 1901*.—En el año mil novecientos uno, el veinte del mes de agosto, á las nueve de la mañana, por ante nós el señor Tomás Ferrán, Alcalde y Oficial del estado civil del Ayuntamiento de Asasp, cantón de Olorón (Oeste), departamento de los Bajos Pirineos, comparecieron en nuestra Casa Ayuntamiento Ubaldo Vegas, de treinta y un años de edad, Oficial de Infantería, domiciliado en Valladolid, provincia de ídem (España), de nacionalidad española, nacido en Medina del Campo, en dicha provincia, el diez y seis de mayo de mil ochocientos setenta, según consta en la partida de nacimiento que nos ha sido entregada, debidamente legalizada, expedida por el párroco de Medina; es hijo, mayor de edad, del difunto Sotero Vegas, muerto en la Nava del Rey, de igual provincia, el primero de noviembre de mil ochocientos setenta y uno, como se comprueba por la partida de defunción expedida por el Juez municipal de la precitada Nava, también legalizada, y de Felisa Jimeno, de sesenta y nueve años, sin oficio, domiciliada en Valladolid, la cual permite el matrimonio de su hijo Ubaldo Vegas, como se testifica por el consentimiento que otorgó en 6 de agosto de 1901 delante del Juez municipal de la última mencionada ciudad, asimismo legalizada, cuyo consentimiento, en unión de las otras dos partidas, se unen á esta acta; y Josefina Latapie, de veintiocho años de edad, Maestra de instrucción primaria, residente en Santander (España), domiciliada en Asasp, Laci-

da en Issor el 25 de marzo de 1873, según acta de nacimiento expedida por el señor Secretario del Tribunal de Olorón-Santa María, la cual se une á la presente, hija mayor de edad de Juan Latapie, de sesenta y dos años de edad, y de María Casette, de cuarenta y siete años, los dos labradores, domiciliados en Asasp, aquí presentes y consentidores, los cuales nos han autorizado de proceder á la celebración de este matrimonio, proyectado entre ellos, y cuyas amonestaciones han sido hechas en la parroquia de San Pedro, de Valladolid, según expresa el certificado expedido por el Vicario general de la 7.ª Región militar en 6 de agosto de 1901, legalizada, y que se une á la presente: parecidas publicaciones se han hecho en la parroquia de Santa Lucía, de Santander, según certificado expedido por el párroco de dicha iglesia en 17 de agosto de 1901, legalizado en forma, el cual también se glosa á las otras piezas; y, por último, iguales publicaciones han sido hechas delante de la puerta principal de este Ayuntamiento de Asasp, á saber: la primera, á las doce del día 28 de julio 1901, y la segunda, á dicha hora del domingo siguiente, 4 de agosto de 1901. Conforme á la ley de 18 de julio de 1850, hemos preguntado á los futuros esposos y á las personas que autorizan su matrimonio si ha sido hecho el contrato matrimonial destinado á arreglar las condiciones civiles. Las partes nos han respondido negativamente. No habiéndonos sido señalada ninguna oposición legal á la súplica que se nos hizo, después de haber leído todos los documentos aquí mencionados y el capítulo 6.º del libro del Código civil, titulado «Del Matrimonio», hemos preguntado á los futuros esposos si se querían tomar por marido y mujer, y habiendo cada uno de ellos respondido afirmativa y separadamente, declaramos en nombre de la ley que Ubaldo Vegas y Josefina Latapie están unidos por el matrimonio; de todo lo cual, dicho y hecho públicamente, levantamos acta en presencia de Silvino Latapie, de veinticinco años, labrador, hermano de la desposada; de José Pardies, de veintinueve años, tabernero; de Pedro Mesplou, de cuarenta y un años, Maestro de instrucción primaria, los tres domiciliados en Asasp, y de Pedro Pardies, Maestro de niños, de treinta y siete años, domiciliado en Lourdios Ichere; los tres últimos no son parientes, pero sí ami-

gos de la familia de la desposada, los cuales, después de haber oído leer esta acta, han firmado conmigo y las partes contratantes.—Firmas: Ubaldo Vegas Jimeno.—Josefina Latapie Casette.—Silvain Latapie.—J. Pardies.—Mesplou.—P. Pardies et Ferran, Alcalde.—Extracto certificado conforme, expedido por el Secretario de Olorón-Santa María el siete de septiembre de mil novecientos seis.—El Secretario, Couget.—Hay un sello que dice: «Tribunal de 1.ª instancia de Olorón (Bajos Pirineos).—Visto por nós, L. Lamarque, Juez suplente del Tribunal civil de Olorón-Santa María, obrando por el Presidente, que está impedido para la legalización de la firma de E. Couget, Oficial Secretario de Olorón, puesta arriba. Olorón-Santa María 7 septiembre 1906.—Lamarque.—Hay un sello del Tribunal de 1.ª instancia de Olorón.—Número cuarenta y cuatro.—Visto en este Consulado de España. Bueno por la legalización de la firma del señor L. Lamarque, Juez suplente del Tribunal de Olorón.—Olorón 7 de septiembre de 1906.—P. El Cónsul de España, R. Lavigne.—Hay un sello que dice: «Consulado de España en Olorón».—(Es traducción).  
Academia de Toulouse.—República francesa.—Departamento de los Altos Pirineos.—Brevet de capacidad para la enseñanza primaria.—Institutrices.—Brevet elemental.  
El Rector de la Academia de Toulouse, Oficial de Instrucción pública, Oficial de la Legión de honor.—Visto el artículo 21 de la ley de 30 de octubre de 1886. Vistos los artículos 106 y 107 del decreto de 18 de enero de 1887. Vistos los artículos 134 á 149 inclusive de la resolución fecha del mismo día. Visto el proceso verbal del examen sufrido por la señorita Latapie (María Josefina), en las condiciones determinadas por el decreto y resolución citados. Visto el certificado de 5 de octubre de 1895, por el cual la Comisión de examen que actuó en Tarbes, departamento de los Altos Pirineos, en la segunda sesión de 1895, consigna que la señorita Latapie (María Josefina), nacida el 25 de marzo de 1873 en Issor, departamento de los Bajos Pirineos, ha sido juzgada apta para obtener un brevet elemental para la enseñanza primaria. Entreguese á la señorita Latapie (María Josefina) el presente brevet.—Fechado en Toulouse el 6 de octubre de 1895.—Firma de la peticionaria.—El Rector de la Academia

de Toulouse (ilegible).—Hay un sello que dice: «Academia de Toulouse.—Rector».—(Es traducción.)

Junta municipal del Censo electoral

Acta de reunión preparatoria

«En el pueblo de Arnuro, á veintiocho de septiembre de mil novecientos siete, el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, don Severo Cruz Arnáiz, asistido del infrascrito Secretario de la misma Junta, que lo es, por ministerio de la ley, el del Juzgado municipal de este término, don Tomás Solana y Gómez, procedió en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial á la celebración del acto preparatorio para la constitución definitiva de aquella, en el cual acto han de designarse los Vocales y suplentes que formarán parte de la expresada Junta.

El señor Presidente expuso el objeto de la convocatoria, ordenó que por el Secretario fueran leídas las disposiciones legales de aplicación y tomara nota de los asistentes y de los que se habían excusado por ausencia ó enfermedad.

Verificado el sorteo, resultaron elegidos para Vocales, como mayores contribuyentes, don Eugenio Juesta Castañeda, don José Velasco Fresneda, don Angel Amorisa y don Fermín Quintana.

Acto seguido el señor Presidente, haciendo uso de la facultad que le confiere la regla 15.ª de la Real orden de 16 del corriente, en relación con la ley de 8 de agosto último, designó á don Tomás Fernández Zubieta para desempeñar el cargo de Vocal en concepto de funcionario jubilado de la Administración civil del Estado.

Se hizo constar asimismo que el Concejal llamado por la ley á la referida Junta, por haber obtenido igual número de votos que el que más, con exclusión del Alcalde y los Tenientes Alcaldes, resulta ser, según la certificación expedida por el señor Secretario del Ayuntamiento, don Antonio Pellón Ruigómez, el cual desempeñará también la primera Vicepresidencia de la Junta, según ordena el art. 11 de la ley Electoral.

Designados ya los que tienen derecho á ser Vocales, se procedió á determinar las personas que han de sustituirlos en caso de ausencia, enfermedad, etc.

En virtud de esto, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas á la Presidencia por la citada ley y

lo ordenado en la misma, fueron designados para Vocales sustitutos los siguientes:

Don Narciso Portilla y don Agapito Alcega (por sorteo), de don Eugenio Cuesta y don José Velasco, respectivamente, como mayores contribuyentes; don Manuel Camino y don Cipriano Quintana, de don Angel Amorisa y don Fermín Quintana; don Dámaso Anillo Venero, de don Tomás Fernández Zubieta, y don Pedro Quintana Gil, de don Antonio Pellón Ruigómez, Concejales.

Y en cumplimiento de lo que dispone la ley y disposiciones posteriores, se remitirá esta acta original al señor Presidente de la Junta provincial, dejando el oportuno testimonio en el expediente de su razón, librando otro al señor Gobernador civil de la provincia y publicándose estos acuerdos, según está mandado, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Hecho constar lo precedente, firmó la Presidencia de la Junta conmigo el Secretario, de lo cual certifico.—El Presidente, *Severo Cruz*.—El Secretario, *Tomás Solana*.



Don Felipe Rivera Azaña, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Comillas, provincia de Santander.

Certifico: Que el acta original de la reunión preparatoria para la constitución definitiva de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Comillas es del tenor literal siguiente:

«Junta municipal del Censo electoral de la villa de Comillas, provincia de Santander.—En la villa de Comillas, á veinticinco de septiembre de mil novecientos siete, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, el señor Presidente de la Junta municipal del Censo de la dicha villa, don Francisco Sánchez Vara, asistido del Secretario de la misma Junta, que lo es, por disposición de la ley, el del Juzgado municipal de este término, don Felipe Rivera Azaña, procedió á la celebración del acto preparatorio para la primera constitución de aquélla, á fin de designar los Vocales y suplentes que han de formar parte de la expresada Junta.

El señor Presidente explicó en breves frases á los asistentes al acto el objeto de la reunión, y leyó los artículos de la ley que se refieren al mismo, procedió á la de-

signación y sorteo en la forma siguiente:

Examinada la certificación del señor Secretario del Ayuntamiento, referente al Concejal que ha obtenido mayor número de votos, aparecen en ella con igual número los señores don Adolfo San Pedro de la Vara, don Carlos Díaz de la Campa, don Angel Noceda González y don Angel Fernández Alonso; y resultando ser el de mayor edad el primero, el señor Presidente designó para Vocal, en el dicho concepto, á don Adolfo San Pedro de la Vara, el cual será también Vicepresidente de la Junta, conforme dispone el art. 11 de la ley, y como suplente del mismo, en el cargo de Vocal, á don Angel Noceda González, que resultó ser de más edad que los restantes Concejales referidos.

Acto seguido, el dicho señor Presidente designó como Vocal para la dicha Junta, en concepto de Oficial del Ejército retirado, á don Saturnino Pérez Sánchez, y no existiendo otro de igual clase en este término, ni tampoco funcionario jubilado de Administración civil, designó como suplente del mismo en el referido cargo al ex Juez municipal más antiguo, que resultó ser el señor don Antonio de Molleda y Moratón.

A continuación, y con vista de las certificaciones correspondientes, se procedió á designar por sorteo los dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto para compromisarios para la elección de Senadores, y verificado, resultaron designados como Vocales en el dicho concepto los señores don Elías Gutiérrez y Santos y don Ramón Fernández Estrada, y como suplentes de los mismos, también por sorteo, los señores don Gregorio García Obejas, del primero, y don Juan del Blanco y Alvarez, del segundo.

Seguidamente, y no habiendo en este término gremios industriales constituidos legalmente, según comunicación del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, por lo que no fué posible designar los Presidentes ó Síndicos de los dos gremios de dicha clase, se procedió á designar por sorteo, para el cargo de Vocales, dos de los mayores contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades ó de minas, con voto para compromisarios en la elección de Senadores, y según las certificaciones correspondientes que se tienen á la vista; resultando designados en el dicho concepto los

señores don Lorenzo Triunfo Gallarraga y don Plácido Díaz de la Campa, y como suplentes de los mismos, también por sorteo, los señores don Pedro Conde Robledo, del primero, y don Manuel Solís y Rodríguez, del segundo.

El señor Presidente dió por terminado el acto y dispuso se levantasen la presente acta, que se remitirá, original, con la certificación expedida por el señor Secretario del Ayuntamiento designando el Concejal respectivo, al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial, dejando testimonio de la misma en esta Secretaría y librando otro al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, conforme está ordenado, á fin de que se publiquen estos acuerdos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comunicándose á los interesados sus nombramientos respectivos; firmando ésta el señor Presidente conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.—*Francisco Sánchez Vara*, Presidente.—*Felipe Rivera*, Secretario.—Hay un sello del Juzgado municipal de Comillas.»

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, conforme se previene, expido el presente, con el visto bueno correspondiente, en Comillas á veinticinco de septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º: El Presidente de la Junta, *Sánchez Vara*.—*Felipe Rivera*.



Copia certificada del acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral

Don Eulogio Bustamante Gutiérrez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que á la letra dice así:

«En Cabezón de la Sal, á treinta de septiembre de mil novecientos siete, siendo las nueve de la mañana, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en sesión extraordinaria, bajo la presidencia de don Manuel Díaz Díaz, designado por la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo período de vida legal de esta Corporación.

Señores concurrentes.--Vocales: don Juan Antonio Balbás y don Ramiro Gil Velarde, como contribuyentes por territorial; don Pedro Fernández Ruiz y don José Quintanilla García, como contribuyentes por industrial, y don Angel Junco Toribio, como Concejal.

Suplentes: don Plácido Gutiérrez de Celis, como contribuyente por territorial; don Juan Villar Díaz, como militar, y don José María Cabañas, como Concejal.

Resultando haber concurrido la mayoría de los señores llamados á constituir la Junta.

De conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido se dió también posesión del cargo de Vicepresidente primero á don Angel Junco Toribio, á quien, como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la ley, y se procedió en votación, en la que sólo tomaron parte los Vocales titulares señores Balbás, Gil Velarde, Fernández, Quintanilla, Junco y el suplente señor Villa, á la elección de Vicepresidente segundo, resultando elegido, y tomando posesión, don Pedro Fernández Ruiz, por unanimidad.

Usando la Junta de la facultad que le concede el art. 11 de la ley Electoral, acordó por unanimidad designar la Casa Consistorial para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—M. Díaz Díaz.—Plácido Gutiérrez.—Pedro Fernández.—Juan Villa.—R. Gil Velarde.—J. Antonio Balbás.—José María Cabañas.—Angel Junco.—José Quintanilla.—Eulogio Bustamante.»

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Cabezón de la Sal á treinta de septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º: El Presidente, M. Díaz Díaz.—Eulogio Bustamante.

Don Eulogio Bustamante Gutiérrez, Secretario del Juzgado municipal y comotál de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días veintiocho y treinta del mes actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo

electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Manuel Díaz Díaz, como designado por la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para Vocales: don Juan Antonio Balbás y don Ramiro Gil Velarde, como contribuyentes por territorial; don Pedro Fernández Ruiz y don José Quintanilla García, como contribuyentes por industrial; don Angel Junco Toribio, como Concejal, y don Francisco Pérez García, como militar.

Para suplentes: don Plácido Gutiérrez de Celis y don Santiago Gómez Sañudo, como contribuyentes por territorial; don Manuel de la Huerta y don Tomás Mier Gutiérrez, como contribuyentes por industrial; don José María Cabañas, como Concejal, y don Juan Villa Díaz, como militar.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Cabezón de la Sal á treinta de septiembre de mil novecientos siete.

—V.º B.º: El Presidente, M. Díaz Díaz.—Eulogio Bustamante.



Don Pedro González Mier, Presidente de la Junta municipal de Censo electoral de este Ayuntamiento de Campoó de Yuso, y don Eusebio Alvarez Rábago, Secretario de la misma.

Certifican: Que entre los acuerdos llevados á cabo para la constitución de la Junta municipal del Censo, hay un acta que, copiada, dice:

«Acta de la reunión preparatoria. —En el Ayuntamiento de Campoó de Yuso, á veintiocho de septiembre de mil novecientos siete, el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, don Pedro González Mier, asistido del Secretario de la misma Junta, que lo es el del Juzgado municipal don Eusebio Alvarez Rábago, procedió en el salón de la casa capitular á la celebración del acto preparatorio para la constitución definitiva de aquélla, en el cual acto han de designarse los Vocales y suplentes que formarán parte de la expresada Junta.

El señor Presidente expuso el

objeto de la convocatoria, ordenó que por el Secretario fueran leídas las disposiciones legales de aplicación y tomara nota de los asistentes y de los que se habían excusado por ausencia ó enfermedad.

Verificado el sorteo, resultaron elegidos para Vocales y sustitutos que han de formar parte de la Junta electoral de este término de Campoó de Yuso, los siguientes:

Para Vocales, como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para compromisario en la elección de Senadores, don Eugenio Montes López y don José González López, y para sustitutos de éstos, respectivamente, don Ruperto Rábago Gutiérrez y don Braulio Alvarez Quevedo. Para Vocales, como mayores contribuyentes por contribución industrial que tienen voto para compromisario en la elección de Senadores, don Hilario Fernández y Fernández y don Juan Fernández Macho, y para sustitutos de éstos, don Santiago Gutiérrez Bustamante y don Ecequiel López González, respectivamente.

Acto seguido el señor Presidente, haciendo uso de las facultades que le confiere la Regla 15.ª de la Real orden de 16 del corriente, en relación con la ley de 8 de agosto último, teniendo en cuenta que en este término municipal no existe ningún Jefe retirado de la Armada ni funcionario alguno jubilado de la Administración civil del Estado, nombró para Vocal de la Junta al ex Juez municipal don Mariano Gutiérrez y Gutiérrez, y para sustituto de éste, á don Pedro Manuel Bustamante López, también ex Juez municipal.

Se hizo constar asimismo que el Concejal llamado por la ley á la referida Junta, por haber obtenido mayor número de votos, con exclusión del Alcalde y los Tenientes, resulta ser, según la certificación expedida por el señor Secretario de este Ayuntamiento, don Manuel Ruiz y Moreno, el cual también desempeñará la primera Vicepresidencia de la Junta, según ordena el art. 11 de la ley Electoral, y para sustituto de éste, don Guillermo Alvarez Quevedo, el cual desempeñará la segunda Vicepresidencia de la indicada Junta.

El señor Presidente hizo constar que, salvando los respetos debidos á la citada ley Electoral, juzga que debido á que aquélla está algo confusa, la Presidencia no ha logrado fácilmente su interpretación; no obstante, teniendo en

cuenta el propósito del legislador para la formación de las Juntas municipales del Censo electoral, cree la Presidencia que la Junta, tal y como queda formada, está ajustada al precepto legal.

Y en cumplimiento de lo que dispone la ley y disposiciones posteriores, se remitirá esta acta original al señor Presidente de la Junta provincial del Censo, dejando el oportuno testimonio en el expediente de su razón, librando otro al señor Gobernador civil de la provincia y publicándose estos acuerdos, según está mandado.

Hecho constar lo precedente, firmó la Presidencia de la Junta conmigo el Secretario, que certifico.—El Presidente, *Pedro González*.—El Secretario, *Eusebio Alvarez*.

La presente certificación es copia de su original. Y para su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, conforme á lo prevenido en la Real orden de 16 del actual, expedimos la presente, que, sellada con el del Juzgado, firmamos en el mismo á veintiocho de septiembre de mil novecientos siete.—El Presidente, *Pedro González*.—El Secretario, *Eusebio Alvarez*.



Copia certificada del acta de los sorteos celebrados para la designación de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

«Don José Pérez del Collado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta, que literalmente es como sigue:

«En el valle de Liendo, á veintiocho de septiembre de mil novecientos siete, siendo las cuatro de la tarde, se constituyó en el salón de sesiones del Ayuntamiento, local designado al efecto, don Francisco López Cuadra, á quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder á los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la ley para la designación de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación

durante el próximo período de su vida legal.

Y hallándose también presentes don Bernardo Campo Pardo, don Emilio Rozas Campillo, don Víctor Vallejo Jano, don Francisco López Collado, don Miguel Portilla Cantero, don Inocencio Gutiérrez Vales, don Manuel Gutiérrez García, don Pablo Aguirre González, don Benjamín Laballa Sierra, don José Cantero Martínez, don Atanasio Campillo Villanueva, don Francisco Abascal Ricondo, don Angel Albo Castillo, don Braulio Andrés, don Nicolás Villanueva, don Cipriano Avendaño Portilla, don Juan de la Sierra, don José Marañón, don Juan Fernández Gutiérrez y don Manuel Llama Martínez, se declaró abierto el acto, previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada á cuantas personas tuvieron á bien presenciarlo.

Leídos por mí el Secretario los citados artículos de la ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los contribuyentes que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente á la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados á desempeñar los cargos de Vocales titulares y los de las dos últimas los de sus respectivos suplentes, por el orden de la extracción; obteniéndose el siguiente resultado:

Para Vocales, don Francisco Abascal Ricondo y don Miguel Gándara Martínez. Para suplentes, don Inocencio Gutiérrez Vales y don Manuel Gutiérrez García.

De la misma manera se verificó el sorteo entre los contribuyentes por industrial é impuesto de utilidades ó de minas con derecho á la elección de compromisarios para elegir otros dos Vocales y sus suplentes, y dió el resultado siguiente:

Para Vocales, don Víctor Vallejo Jano y don Donato Arnilla Campillo, y para suplentes, don José Bravo Gonzalo y don Bernardo Campo Pardo.

Preguntado por el señor Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación ó protesta, no se presentó ninguna.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado: don Francisco Abascal Ricondo, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; suplente del mismo, don Inocencio Gutiérrez Vales. Vocal, don Miguel Gándara Martínez; como su suplente don Manuel Gutiérrez García. Vocal, don Víctor Vallejo Jano; suplente del mismo, don José Bravo y Gonzalo. Vocal, don Donato Arnilla Campillo; suplente del mismo, don Bernardo Campo Pardo.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo yo el Secretario certifico.—Francisco López.—Bernardo Campo.—Emilio Rozas.—Víctor Vallejo.—Francisco López.—Miguel Portilla.—Inocencio Gutiérrez.—Manuel Gutiérrez.—Pablo Aguirre.—Benjamín Laballa.—José Cantero.—Atanasio Campillo.—Francisco Abascal.—Angel Albo Castillo.—Braulio Andrés.—Nicolás Villanueva.—Cipriano Avendaño.—Juan de la Sierra.—José Marañón.—Manuel Llama.—Juan Fernández.—El Secretario, José Pérez del Collado.

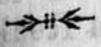
Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Liendo á veintiocho de septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º: El Presidente, Francisco López.—José Pérez del Collado.

Don José Pérez del Collado, Secretario del Ayuntamiento de Liendo.

Certifico: Que de los expedientes electorales que existen en esta Secretaría de mi cargo, resulta que de los Concejales que en la actualidad constituyen el Ayuntamiento de este valle los que obtuvieron mayor número de votos en las elecciones populares celebradas son don Antonio Casanueva Zubison don Antonio Victoriano Albo Pérez, excluidos los Tenientes y el Alcalde. El Casanueva obtuvo cincuenta y ocho votos y el Pérez cincuenta y cuatro, sabiendo ambos leer y escribir.

Y para que conste y remitir al señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término, expido la presente, en

cumplimiento de la Real orden de 16 del actual. Valle de Liendo á veintitrés de octubre de mil novecientos siete. —V.º B.º: El Alcalde interino, Salvador Gilabert. —José Pérez del Collado.



Don Manuel Pando Haya, Secretario interino del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero y Secretario provisional del Juzgado municipal de este dicho Ayuntamiento.

Certifico: Que el acta del sorteo y designación de los Vocales dice así:

«En el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, á veintisiete de septiembre de mil novecientos siete, se constituyó en el local de la Casa Consistorial don Manuel Hedilla Collada, Juez municipal de este término y Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley de ocho de agosto último, en unión de mí el Secretario y contribuyentes que han concurrido de los convocados, con arreglo á lo dispuesto en los párrafos primero y tercero de la Real orden de diez y seis del corriente.

Seguidamente se procedió á designar el Jefe ú Oficial del Ejército ó de la Armada retirado, y á falta de éste un funcionario civil del Estado ó de la provincia, recayendo dicho nombramiento en el Oficial retirado don Manuel Zorrilla Maza.

Se designó también como suplente del Vocal anterior el ex Juez municipal que le sigue en antigüedad, don Manuel Pando Haya, por no haber Jefe ú Oficial en esta localidad para este cargo, como tampoco funcionarios civiles del Estado ó de la provincia.

Se hizo constar que el Concejal que fué elegido por mayor número de votos, según aparece de la certificación remitida por la Alcaldía, es el señor don Martín Trugeda Lastra, á quien le corresponde desempeñar la primera Vicepresidencia.

Se designó como suplente del Vocal anterior al Concejal que le sigue en número de votos, según resulta de dicha certificación de la Alcaldía, que lo es don Cosme Naveda Campo.

Seguidamente se procedió al sorteo de los dos Vocales que han de elegirse de entre los contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tengan voto de comandisarios, y resultaron elegidos don Joaquín Maza Collado y don Lino Incera Haro.

Como suplentes de éstos fueron elegidos, también por la suerte, don Manuel Vega Abascal y don Manuel Lastra Valle.

A continuación se hizo igual sorteo entre los contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades y de minas, y resultaron elegidos don Hermenegildo Vesi Lara y don Isidoro de la Peña Díaz.

Como suplentes de éstos fueron elegidos, también por la suerte, don Crisanto Campo Pérez y don Manuel Gutiérrez Fonfría.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la regla décimasexta de la Real orden del diez y seis del corriente y primer párrafo de la regla diez y siete, se remitirá esta acta original al señor Presidente de la Junta provincial, y una certificación al señor Gobernador civil, así como otra certificación para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, y lo mismo otra copia de la certificación de la Alcaldía designando al Concejal de mayor número de votos, para igual inserción.

Con lo cual se dió por terminado el acto, que firman dicho señor Presidente y concurrentes, de que certifico. —Manuel Hedilla. —Lino Incera. —Joaquín Maza. —Manuel Gutiérrez. —J. de la Peña. —Manuel Lastras. —Pedro Solana. —Martín Trugeda. —Prudencio San Román. —Alejandro Fernández. —Marcelino Cecín. —José Herrería. —Juan Manuel Castillo. —Manuel Pando Haya.»

Y para elevar al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de este Juzgado, en Bárcena de Cicero á veintiocho de septiembre de mil novecientos siete. —V.º B.º: El Presidente, Manuel Hedilla. —Manuel Pando Haya.



Don Manuel Pando Haya, Secretario del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Certifico: Que en cumplimiento á la regla décimacuarta de la Real orden de 16 de septiembre corriente, en el día de hoy se expide y pone á disposición del señor Presidente de la Junta municipal del Censo la presente certificación, que especifica que don Martín Trugeda Lastra, Concejal que sabe leer y escribir, en elección popular de fecha ocho de noviembre del año mil novecientos tres, obtuvo mayor número de votos que los demás Concejales de que se compone este Ayuntamiento en la actualidad.

Igualmente certifico que el Concejal don Cosme Naveda Campo, que sabe leer y escribir, en elección popular de fecha ocho de noviembre de mil novecientos tres, es el que sigue al anterior, don Martín Trugeda Lastra, en mayor número de votos que los restantes Concejales de que en la actualidad se compone este Ayuntamiento.

Y para que conste y su remisión al señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, expido la presente, sellada con el de la Corporación y visada por el señor Alcalde Presidente, en Bárcena de Cicero á veintitrés de septiembre de mil novecientos siete. —V.º B.º: El Alcalde, José Naveda, —Manuel Pando Haya.



Don José Guaro Pérez, Secretario del Juzgado municipal de Bárcena de Pie de Concha.

Certifico: Que en el archivo de esta Secretaría de mi cargo aparece un acta preparatoria para la constitución de la Junta municipal del Censo electoral, que copiada literalmente dice:

«En Bárcena de Pie de Concha, y septiembre veintinueve de mil novecientos siete, el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, don Manuel Ruiz González, asistido del Secretario de la misma, que lo es, por ministerio de la ley, el de este Juzgado municipal, don José Guaro Pérez, se procedió en la sala consistorial del Ayuntamiento á la celebración del acto preparatorio para la celebración del constitutivo de aquélla, en el cual acto deberán designarse los Vocales y suplentes que han de formar parte de la expresada Junta.

El señor Presidente ordenó que por el Secretario fueron leídas las disposiciones legales de aplicación.

Acto seguido se procedió al sorteo, resultando elegidos para Vocales, como mayores contribuyentes por territorial, don Manuel Sáiz Venero y don Manuel Escobedo Marcano, y como suplentes de los mismos, respectivamente, don Manuel Montes Herrán y don Manuel Udías Ruiz.

Del propio modo se verificó el sorteo de los contribuyentes por industria é impuesto de utilidades, resultando elegidos don Valentín Fernández Cueto y don José Viana Ruiz, y como suplentes de éstos, don Francisco Ciria Terrán y don Demetrio Garmendia Rodríguez, respectivamente.

Se hizo constar asimismo que el

Concejal llamado por la ley á la referida Junta, por haber obtenido mayor número de votos, con exclusión del Alcalde y Tenientes, resulta ser, según certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, don Francisco Tagle Venero, y como suplente de éste, por ser el Concejal que le sigue en número de votos, don Manuel Prieto Simón.

En virtud de lo que preceptúa la Regia 15.<sup>a</sup> de la Real orden de 16 del corriente, el señor Presidente designó á don Luis Ortiz y Ortiz, como ex Juez más antiguo, según resulta de los antecedentes obrantes en el Juzgado municipal, y como suplente de éste el que le sigue en antigüedad, que según dichos antecedentes lo es don Ricardo Sierra Obregón.

Y en cumplimiento de lo que dispone la ley, se remitirá esta acta original al señor Presidente de la Junta provincial, dejando el oportuno testimonio en el expediente de su razón, librando otro al señor Gobernador de la provincia y publicándose estos acuerdos, según está mandado, en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Hecho constar lo precedente, firmó la Presidencia de la Junta conmigo el Secretario, de que certifico.—*Manuel Ruiz González.*—*Jose Guaro.*

Igualmente certifico del acta de constitución definitiva de la Junta municipal del Censo electoral, que copiada también literalmente dice así:

«En Bárcena de Pie de Concha, á primero de octubre de mil novecientos siete, siendo las nueve horas de la mañana, se reunieron, previa convocatoria y bajo la presidencia de don Manuel Ruiz González, los señores de que se ha de componer la Junta municipal del Censo electoral, don Valentín Fernández Cueto, don Manuel Escovedo Marcano y don José Viaña Ruiz, con el fin de proceder, según ya se indicaba en la papeleta citatoria, á la constitución definitiva de dicha Junta.

Por el señor Presidente se manifestó que en virtud de no haberse presentado protesta alguna acerca de los sorteos verificados para la designación de los dos contribuyentes por territorial y otros dos por industrial, ni tampoco contra el Concejal que por haber sido elegido por mayor número de votos, y ex Juez más antiguo, deben formar parte de dicha Junta, quedaba la misma constituida definitivamente con los señores que á continuación se relacionan:

Presidente, don Manuel Ruiz González; Vicepresidente, don Francisco Tagle Venero; Vocales, don Valentín Fernández Cueto, don José Viaña Ruiz, don Manuel Escovedo Marcano y don Manuel Sáiz Venero; como ex Juez, don Luis Ortiz y Ortiz, y como suplentes de los citados Vocales, respectivamente, don Francisco Cieza Terrán, don Demetrio Garmendia Rodríguez, don Manuel Udías Ruiz y don Manuel Montes Herrán.

Seguidamente, por la Presidencia se manifestó que, con arreglo al art. 11, caso 4.<sup>o</sup> de la novísima ley Electoral, debía procederse al nombramiento de segundo Vicepresidente de esta Junta, acordando la misma, por unanimidad de los concurrentes, nombrar para dicho cargo á don José Viaña Ruiz.

Y en cumplimiento de lo que previene la ley, se remitirá esta acta original al señor Presidente de la Junta provincial, dejando el oportuno testimonio en el expediente de su razón, librando otra al señor Gobernador de la provincia y publicándose estos acuerdos, según está mandado, en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Hecho constar lo precedente, se firmó esta acta por el señor Presidente y Vocales, de que yo el Secretario certifico.—*Manuel Ruiz González.*—*Valentín F. Cueto.*—*Jose Guaro.*—*Manuel Escovedo.*—El Secretario, *Jose Guaro.*

Las precedentes actas concuerdan con sus originales.

Para que conste y remitir al señor Gobernador de la provincia, conforme previene la Real orden de 16 de septiembre último, en su regla 17.<sup>a</sup>, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Bárcena de Pie de Concha á dos de octubre de mil novecientos siete.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente de la Junta, *Manuel Ruiz González.*—El Secretario, *Jose Guaro.*

\* \* \*

Don José Guaro Pérez, Secretario de este Juzgado municipal de Bárcena de Pie de Concha.

Certifico: Que en el expediente diligenciado para la constitución de la Junta municipal del Censo electoral, hay una certificación que copiada literalmente dice así:

«Don José Viaña Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, certifico: Que examinadas las actas de elecciones para Concejales obrantes en el archivo de esta Secretaría de mi cargo, resulta de las mismas que, hecha abstracción de don Segundo Fernández Sáiz, Alcalde en el co-

rriente bienio de esta municipalidad, don Francisco Tagle Venero es el Concejal elegido por mayor número de votos entre los que constituyen el actual Ayuntamiento.

Para que conste, y á los efectos prevenidos en la regla décimaseis del corriente, expido la presente, visada por el señor Alcalde en el del Ayuntamiento, de mil novecientos siete.—Visto bueno: El Alcalde, *Segundo Fernández.*—*Jose Viaña Ruiz.*—Hay un sello.»

Concuerda con su original, á lo que me remito, caso necesario. Y para que conste, en cumplimiento de la décimaseptima regla de la Real orden del diez y seis de septiembre último, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente de referida Junta, en Bárcena de Pie de Concha y octubre tres de mil novecientos siete.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, *Manuel Ruiz González.*—El Secretario, *Jose Guaro.*

→\*←

Don Juan Antonio Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento de Anievas.

Certifico: Que en el acta de sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería para elegir dos Vocales propietarios y dos suplentes, celebrada el día tres del actual para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral, la que copiada literalmente dice así:

«Ayuntamiento de Anievas.—Acta de sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, que tienen voto para compromisarios en la elección de Senadores, de dos Vocales propietarios y dos suplentes para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

Reunidos en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Anievas, á las diez de la mañana de hoy tres de octubre de mil novecientos siete, el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, don Lucas Díaz González, y el Secretario don Juan Antonio Gutiérrez y varios señores contribuyentes por los conceptos expresados, todos los cuales han sido previamente convocados para concurrir á este acto, conforme á lo dispuesto en la regla 16 de la Real orden de 16 de septiembre último, se procedió á designar, por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, que

...voto para compromisarios en la elección de Senadores, dos individuos que han de pertenecer á la Junta municipal del Censo electoral y dos suplentes, con arreglo al párrafo 3.º de los referentes á las Juntas municipales, del artículo 11 de la ley de 8 de agosto de 1907 y párrafo 1.º de la regla 16 de la Real orden del 16 del mes último.

Verificado dicho sorteo entre todos ellos, con las formalidades legales, fueron designados por la suerte, para Vocales propietarios y suplentes, los señores siguientes:

Vocales propietarios, don Justo Vallejo Serna y don Juan Antonio Gutiérrez; suplentes, don Dionisio Mantilla y don Ignacio Ríos Ruiz Díaz.

Hecho dicho sorteo sin protesta ni reclamación, el señor Presidente dió por terminado el acto, acordando que la presente acta sea remitida, original, al señor Presidente de la Junta provincial del Censo, y una certificación de la misma al señor Gobernador civil de la provincia, como previene el párrafo 4.º de la regla 16 mencionada.

Y para que conste, es firmada por el señor Presidente conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.—Lucas Díaz.—Juan Antonio Gutiérrez.»

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, visada por el señor Alcalde y sellada con el de este Ayuntamiento, en Anievas á cuatro de octubre de mil novecientos siete.—V.º B.º, Lucas Díaz.—Juan Antonio Gutiérrez.

\* \*  
Don Juan Antonio Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento de Anievas.

Certifico: Que en el acta de sorteo entre los mayores contribuyentes por contribución industrial para elegir dos Vocales propietarios y dos suplentes, celebrada el día tres del actual para la composición de la Junta municipal del Censo electoral, la que copiada literalmente dice así.

Ayuntamiento de Anievas.—Acta de sorteo entre los mayores contribuyentes por contribución industrial é impuesto de utilidades, que tienen voto para compromisario en la elección de Senadores, de dos Vocales propietarios y dos suplentes para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.—Reunidos en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de

Anievas, á las once de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos siete, don Lucas Díaz González, Alcalde, y el Secretario don Juan Antonio Gutiérrez y varios señores mayores contribuyentes por industrial, todos los cuales han sido previamente convocados para concurrir á este acto, conforme á lo dispuesto en el párrafo 3.º de la regla 16 de la Real orden del 16 del mes último, se procedió á designar, por sorteo entre los mayores contribuyentes por industrial que tienen voto para compromisario en la elección de Senadores, dos individuos que han de pertenecer á la Junta municipal del Censo electoral y dos suplentes, con arreglo al caso 2.º del párrafo 4.º, referente á las Juntas municipales, del art. 11 de la ley de 8 de agosto de 1907 é igual párrafo 3.º de la regla 16 de la Real orden mencionada.

Verificado dicho sorteo entre todos ellos, con las formalidades legales, fueron designados por la suerte, para Vocales propietarios y suplentes, los señores siguientes:

Vocales propietarios, don Antonio Quevedo Castillo y don José Manuel González del Castillo, y suplentes, don Vicente Ruiz Guerra y don Juan Collantes.

Hecho dicho sorteo sin protesta ni reclamación, el señor Presidente dió por terminado el acto, acordando que la presente acta sea remitida, original, al señor Presidente de la Junta provincial del Censo, y una certificación de la misma al señor Gobernador civil de la provincia, como previene el párrafo 4.º de la regla 16 antes dicha.

Y para que conste, es firmada por el señor Presidente, de que yo el Secretario certifico.—Lucas Díaz.—Juan Antonio Gutiérrez.»

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, que firmo y sello, visada por el señor Alcalde, en Anievas á cuatro de octubre de mil novecientos siete.—V.º B.º, Lucas Díaz.—Juan Antonio Gutiérrez.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Polanco

No habiéndose presentado licitador alguno á la subasta de derechos de consumos para el próximo año de 1908, tendrá lugar la segunda y última el día 16 del corriente mes, á las diez de su mañana, en la sala consistorial de

este Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base á la primera; advirtiéndose que se admitirán en su caso proposiciones que cubran las dos terceras partes del cupo y recargos autorizados.

Polanco 5 de octubre de 1907.—El Alcalde, J. Díaz.



### Ayuntamiento de Rivamontán al Monte

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Hoz, en este término municipal, se halla prendada y puesta en custodia, desde el 30 de septiembre último, por haberla encontrado causando daños, una vaca de las señas siguientes: edad como de cinco años, color negra, astas acorvadas y un marco en el cuadril derecho á fuego, al parecer una P.

El dueño de dicha vaca puede pasar á recogerla, previo pago de daños y demás gastos, en el plazo de quince días; pasados los cuales se procederá á la subasta de la misma.

Rivamontán al Monte á 2 de octubre de 1907.—El Alcalde, Aniceto Hermosa Cuetos.



### Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

El día 12 de los corrientes, y hora de las diez del mismo, tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento el remate á la venta libre de las especies de consumos de este distrito para el año próximo de 1908, bajo el tipo de cinco mil noventa y cinco pesetas ochenta y cuatro céntimos, que importa el cupo del Tesoro y sus recargos, cuyo remate se verificará con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Pedro del Romeral, 3 de octubre de 1907.—El Alcalde segundo, Domingo Ortiz.



### Ayuntamiento de Lamason

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Cires, se halla en custodia, por haberse cogido causando daños en la mies común de dicho pueblo, un becerro como de año y medio de edad, pelo tansugo, astas tendidas, con un marco incomprendible en el cuarto derecho.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el término de quince días se presente su dueño á recogerlo, previo pago de daños y gastos; pasados los cuales sin verificarlo, se procederá á su remate, conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 24 de abril de 1905.

Lamasón 5 de octubre de 1907. —El Alcalde accidental, Félix Rabago.



**Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, formado para el próximo año de 1908, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, á fin de oír reclamaciones, conforme dispone la ley Municipal vigente.

Marina de Cudeyo 25 de septiembre de 1907. —El Alcalde, Ramón Revilla.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

DON SEBASTIÁN GÓMEZ HERNÁNDEZ, Juez de primera instancia de este partido de Potes.

Hago saber: Que el día veintiocho del próximo mes de octubre, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en subasta pública de los bienes que á su fin y muerte dejó el presbítero don Vicente González Salceda, cuyas fincas son las siguientes:

Pesetas

- 1.<sup>a</sup> Una tierra á labradío en Vegas de Cabezón de Liébana, llamada la Ontanella, de media emina; linda Norte más de doña Rosa Narezo, Este carretera, Sur y Oeste camino público; su valor cuarenta pesetas. .... 40
- 2.<sup>a</sup> Otra al mismo nombramiento, de emina y media; linda Norte don Alfonso Díaz, y lo mismo por el Sur y Este, y Oeste doña Rosa Narezo; su valor cincuenta pesetas. .... 50
- 3.<sup>a</sup> Otra íd. íd., de media emina; linda Norte Remigio Lastra, Sur carretera, Este Pedro Rodríguez y Oeste

- Justo Salceda; su valor cincuenta pesetas. .... 50
- 4.<sup>a</sup> Otra al mismo nombramiento, de cuatro maquillos; linda Norte herederos de Jacinto Galnares, Sur carretera, Este el don Jacinto y Oeste Pablo González; su valor veinte pesetas. .... 20
- 5.<sup>a</sup> Tierra de tras la Sierra, de seis eminas; linda Norte Eusebio González, Sur Juan Macho, Este egido común y Oeste Angel Rubiano; su valor doscientas cincuenta pesetas. .... 250
- 6.<sup>a</sup> Tierra en los Bustillos, de dos y media eminas; linda Norte y Este más de Benito Vilanueva y Bernardino Macho, Sur egido común y Oeste herederos de Martín Ruiz; su valor cincuenta pesetas. .... 50
- 7.<sup>a</sup> Prado de la Colina, de tres eminas; linda Norte don Jesús Gutiérrez y herederos de José González, Sur y Este egido común y Oeste Domingo Villanueva y Santos González; en cuarenta pesetas. .... 40
- 8.<sup>a</sup> Prado de la Mejiriega, en Torices, de un carro de hierba; linda Norte prado de la iglesia de Torices, Sur Manuela Telares, Este Cayetano Torre, Oeste don Alfonso Díaz y egido común; su valor ciento veinticinco pesetas. .... 125
- 9.<sup>a</sup> Otra en el mismo nombramiento, de otro carro de hierba; linda Norte don Alfonso Díaz, Sur la finca anterior y doña Nicasia Salceda y Oeste don Alfonso Díaz y egido común; su valor ciento veinticinco pesetas. .... 125
- 10. Una viña en Trasnarezo, de dos obreros; linda Sur cañada, Este Tomás Martínez, y lo mismo, por Oeste y Norte Pablo González; en sesenta pesetas. .... 60
- 11. Viña la Nestosa, de dos obreros; linda Norte doña Rosa Narezo, Este Felipe Gómez, Oeste la doña Rosa y por

- Sur ídem; vale ochenta pesetas. .... 80
- 12. Viña en Artal de Coba, de un obrero; linda Norte Cayetano González, Sur egido, y lo mismo por el Este, y Oeste Eusebio González; su valor veinte pesetas. .... 20
- 13. Viña del Horno ó Coterón, de un obrero; linda Sur herederos de Manuel González, Este Juan García y Valentín González, Oeste María Arrenal y Norte egido común; su valor ochenta pesetas. .... 80
- 14. Una tierra en San Andrés, término de los Hoyos y sitio de Cuesta Muñoz, de cinco eminas; linda Norte egido común, Este herederos de Miguel Prieto y de Luis Labandón y Miguel San Juan y Sur Tomás Labandón; su valor ciento cincuenta pesetas. .... 150
- 15. Tierra de Cuesta Muñoz y sitio de los Hornazos, de dos y media eminas; linda Este Pedro Herrero, Oeste Tomás Labandón, y lo mismo por Sur, y Norte Pedro Labandón; su valor ciento cincuenta pesetas. .... 150

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta lo puedan verificar, teniendo presente que la subasta se celebra sin titulación de las fincas, y que para ser admitido como licitador ha de consignar ó acreditar el depósito previo del diez por ciento de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra el total de la tasación.

Dado en Potes á treinta de septiembre de mil novecientos siete. —Sebastián Gómez. —Por mandato de su señoría, Francisco María de la Peña.

**SE VENDE PAPEL VIEJO**

en la Administración de este periódico

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER